Nota UOC Nº 0048/2024

Asunción, 08 de Marzo del 2024.-

Señor
Abog. Juan Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted en el marco del llamado a Contratación Directa Nº37/2023, "Adquisición de Impresos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A", Ad Referéndum, ID Nº 437698, a fin de contestar la observación realizada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas sobre el Informe de evaluación:

COMENTARIO: Se indica a la convocante que la normativa vigente establece que en una contratación directa se debe contar con al menos tres ofertas susceptibles a ser analizadas, la cantidad mínima de oferentes de acuerdo a la reglamentación vigente se debe mencionar el art. 34 Inc. C en el informe o en la resolución de adjudicación.

Se hace mención que se transcribió taxativamente a foja 1, tercer párrafo del informe del Comité de Evaluación la justificación de la apertura de sobres sin la cantidad mínima requerida, dando cumplimiento de esta manera al Art. 34 Inc. C, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Consta entre las documentaciones las Adendas N°1 y 2 que modifican las horas de presentación y apertura de sobres ofertas debido a que no se ha presentado la cantidad mínima de oferentes para la misma.

Así mismo, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo justifica la apertura de sobres del llamado debido a que ya se han realizado dos prórrogas de los plazos, y que de solicitar una nueva ampliación resultaría en un perjuicio debido a la necesidad de contar con los ítems solicitados para cumplir con las necesidades institucionales de contar con los formularios necesarios para los trámites requeridos por los alumnos y funcionarios.

Atentamente.

Lic. Edgar Cardozo
Coordinador U.O.C.